
FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE N°: 8380/2014
ID TÍTULO: 4315468

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho del Comercio Internacional por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1.). Se modifican los puntos 4.2. y 4.4. para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2 y 4.4). En el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, se detecta y corrige errata en la denominación de una de las asignaturas susceptibles de ser reconocidas por experiencia profesional (4.4). Se revisan las denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (4.6). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR y al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) (6.1 y 6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SEXTO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, por un lado, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las

competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Por otro lado, se procede a actualizar el texto que compone el punto. Con el objetivo de adaptar el apartado a los criterios actuales de la Universidad, se revisa la información del punto 4.1.3, que pasa a denominarse "Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información de este.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Únicamente se actualiza, al final del apartado, el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado para actualizar, por un lado, al final del apartado, la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR. Por otro lado, se detecta y corrige errata en la denominación de una de las asignaturas susceptibles de ser reconocidas por experiencia profesional con el objetivo de que conste la denominación indicada en el criterio 5: "Medios de Pago y Financiación en el Comercio Internacional".

4.6 - Complementos formativos

En las tablas en las que se indican tanto las actividades formativas como los sistemas de evaluación, se adaptan las denominaciones de las mismas a los criterios actuales de la Universidad. Así, en el caso de las actividades formativas, "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" y "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación". En el caso de los sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante" y "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: en el apartado "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico- docente", se ajusta el texto según los actuales criterios de la Universidad; se revisa la información del punto "5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad; en el punto "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", se actualiza la información del apartado a los criterios actuales de la Universidad y se amplía la información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para

matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación" y se revisa su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición; en cuanto a las actividades formativas relativas al Trabajo Fin de Máster, se revisa y actualiza la definición de "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster" y "Tutorías (TFM)" según los criterios actuales de la Universidad. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; se revisa la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; se revisa la denominación de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster y "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura", "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición" y "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual".

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación" y la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En cuanto a la información de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, se revisa y completa su denominación y el sistema de evaluación "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la Exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

6.1 - Profesorado

Se actualiza el apartado para: indicar que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); actualizar los textos del apartado según el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019); actualizar las referencias normativas del apartado; incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua e incluir un nuevo epígrafe denominado "6.1.2. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla según los datos del primer semestre de 2021 y según el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019); actualizar los textos el apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; revisar el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen nuevos epígrafes denominados "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, por un lado, se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Por otro lado, se revisa la información del punto. 7.2. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.2.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Además, se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". 7.2.4.

Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. Se sustituye PAS por PGA. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, actualizando la tabla del epígrafe para adaptarla a los criterios actuales de UNIR. 7.9. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, sustituyendo PAS por PGA en el texto del apartado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad. Se realizan matices en la redacción del apartado.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina